



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 005/2023), DE FECHA 21 DE MARZO 2023, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y GRANADA LA PALMA S.COOP.AND., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “RESISTENCIA A VIRUS DE CONTACTO EN VARIEDADES DE TOMATE”

Expediente IFAPA 165/2023

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	28/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NLMBBEK56L547LWZWQWAQ8F2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 005/2023), DE FECHA 21 DE MARZO 2023, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y GRANADA LA PALMA S.COOP.AND., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA “RESISTENCIA A VIRUS DE CONTACTO EN VARIEDADES DE TOMATE”

Expediente IFAPA 165/2023

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Pedro Vicente Ruiz García**, con D.N.I. en nombre y representación de Granada La Palma S. Coop. And. (en adelante la Cooperativa) como presidente (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según Estatutos y el certificado del secretario de la Cooperativa, D. Juan Martín Lorenzo, que certifica que en la Asamblea General de la Cooperativa, celebrada el 27 de enero de 2022, se eligieron los nombres y cargos del Consejo Rector y el cargo de presidente se encuentra vigente a fecha del certificado, 07 de marzo de 2023), con NIF F18013748 y domicilio en CR Nacional 340 km 342 S/N, 18730 Motril, Granada.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 21 de marzo 2023, IFAPA y la Cooperativa suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente la asistencia técnica “Resistencia a virus de contacto en variedades de tomate” .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad a la entrada en vigor del Contrato (día siguiente a su firma): SEIS MIL EUROS (6.000 €), más el IVA correspondiente.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la Cooperativa, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	28/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NLMBBEK56L547LWZWWQAQ8F2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 11 de octubre 2023, se propone que se planten plántulas de tomate, entregados por la Cooperativa, en las instalaciones del centro IFAPA de La Mojenera (Almería), para que sean infectadas por el ToBRFV, debido a que la empresa solicita reafirmar los primeros resultados y completar el estudio con varias líneas de tomate más, sin cambiar la metodología definido en el Contrato.

Dichas plantas serán cultivadas siguiendo las prácticas habituales para el cultivo, y periódicamente se les observarán para la expresión de síntomas típicos de ToBRFV, tanto en hojas como en frutos. Para esto se propone prolongar el contrato hasta el 11 de octubre de 2024 y que el importe de dicha prórroga sea de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), más el IVA correspondiente.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 11 de octubre 2024.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del trabajo, la Cooperativa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que IFAPA devengará a la firma de esta Adenda.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES21 2100 8688 7002 0012 8784 de la entidad bancaria Caixabank S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con NIF S41111001F, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 005/2023 y el nombre comercial asignado a la cuenta: TGJA Ingresos IAIFAPE).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	28/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NLMBBEK56L547LWZVWQWAQ8F2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D.^a Marta Bosquet Aznar

POR GRANADA LA PALMA S. COOP. AND

Firmado digitalmente
por PEDRO
VICENTE RUIZ (R:
F18013748)
Fecha: 2023.12.07
10:01:40 +01'00'

D. Pedro Ruiz García

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	28/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NLMBBEK56L547LWZWQWAQ8F2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	